

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 584-2023

GUATEMALA, 28 DE SEPTIEMBRE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se suscribieron los Contratos Administrativos de Servicios PROFESIONALES, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo:

No.	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	ACUERDO No.	TIPO DE SERVICIOS	FECHA DEL ACUERDO	CONTRATO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO
1	Andrea Sofía Villeda Díaz	Dirección de Comunicación Social	313-2023	PROFESIONALES	2/5/2023	DRH 671-029-2023	2/5/2023
2	Carlos Haroldo Osorio Gaitán	Dirección de Comunicación Social	313-2023	PROFESIONALES	2/5/2023	DRH 672-029-2023	2/5/2023

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio No. DCS guion cuatrocientos ochenta y cinco guion dos mil veintitrés (DCS-485-2023) de la Dirección de Comunicación Social, de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), la Licenciada Aura Waleska Ruíz Castañeda, Directora de Comunicación Social, traslada oficios sin Número de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), donde las personas que se identifican en el presente Acuerdo solicitan la rescisión de su Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava de los Contratos Administrativos de Servicios PROFESIONALES, establece que se puede dar por terminado dichos Contratos, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR los Contratos Administrativos de Servicios PROFESIONALES, con efectos a partir del uno (1) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: las personas que se identifican en el presente Acuerdo y a la Dirección de Comunicación Social.

COMUNÍQUESE

Edwin Martínez
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EOMC/KSE/MSMMLARA/MDA/KJM/dfca